

**BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 10 DE JULIO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0.	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		c/o		FECHAS	0/0				0/0	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al centado.</i>					<b>OBLIGACIONES</b>				
9-7-918	79,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	9,23 y 30		9-7-918	475,00	Banco de España.....	500	50	300,0	
9-7-918	79,10	» B, de 25.000 » » » »	9,50		9-7-918	580,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			
9-7-918	79,15	» D, de 12.500 » » » »	79,30 y 35		3-7-918	220,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
9-7-918	80,15	» C, de 5.000 » » » »	30,15		24-6-918	98,00	Banco de Castilla.....	250			
2-7-918	80,25	» E, de 2.500 » » » »	0,25, 80 y 15		27-6-918	213,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	115,00	
	80,80	» A, de 500 » » » »	50,30 y 25		9-7-918	115,00	Banco Español de Crédito.....	250			
9-7-918	79,75	» H, de 200 » » » »	20,00		9-7-918	303,50	Unión Española de Explosivos..	100		107,00	
9-7-918	79,75	» G, de 100 » » » »	30,00		9-7-918	93,00	Socied. Gral. Azu- } Preforontes.	500		93,00	
9-7-6-918	82,00	En diferentes series.....	30,25		9-7-918	41,75	carera España.. } Ordinarias..	500		42,00	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
		<i>(Estampillado.)</i>									
9-7-918	90,80	Serie E, de 24.000 pesetas nominales...	90,60		5-7-918	575,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		122,00	
9-7-918	90,80	» E, de 12.000 » » » »	90,70		4-5-918	117,00	La Papetera Española.....	500			
9-7-918	90,80	» D, de 6.000 » » » »	90,80		6-7-918	122,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
9-7-918	90,80	» C, de 4.000 » » » »	90,80 y 70		21-1-918	22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
9-7-918	90,80	» B, de 2.000 » » » »	90,85		9-7-918	331,00	Mediodía de Madrid.....	500		331,00 pts. ac.	
9-7-918	91,00	» A, de 1.000 » » » »	90,75		9-7-918	310,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
9-7-918	91,50	» H, de 200 » » » »	91,50				Idem Norte de España.....	475		266,00	
9-7-918	91,50	» G, de 100 » » » »	91,50				B.ª Español del Río de la Plata.				
9-7-918	90,80	En diferentes series.....								98,00	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>									108,50
2-7-918	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			9-7-918	99,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	84,90 y 75	
4-7-918	87,50	» D, de 12.500 » » » »			9-7-918	108,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
9-7-918	87,40	» C, de 5.000 » » » »			6-7-918	84,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500			
8-7-918	87,40	» B, de 2.500 » » » »	87,40		19-9-917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
8-7-918	87,40	» A, de 500 » » » »			2-7-918	79,00	Mediodía de Madrid.....	500			
3-7-918	87,40	En diferentes series.....			6-7-918	101,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5	90,00	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<b>Obligaciones</b>				
9-7-918	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	98,20		28-5-918	88,75	dolla á Arizna..... } B.	500	4		
8-7-918	98,35	» E, de 25.000 » » » »	98,10 y 98,10		31-5-918	82,25	» C.	500			
8-7-918	98,35	» D, de 12.500 » » » »	98,10		9-7-918	65,00	Idem Norte de España	500			
9-7-918	98,40	» C, de 5.000 » » » »	98,00 y 98,20		15-6-918	67,50	Idem Norte de España	500			
9-7-918	98,40	» B, de 2.500 » » » »	98,10		20-6-918	80,00	Idem Norte de España	500			
9-7-918	98,40	» A, de 500 » » » »	98,30 y 95		1-7-918	58,00	Idem Norte de España	500			
2-7-918	98,25	En diferentes series.....			8-7-918	59,50	Idem Norte de España	500			
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>									
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			9-7-918	75,50	Ayuntamiento de Madrid.			75,50	
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			6-7-918	94,00	Obligaciones.....	500			
9-7-918	104,00	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	104,00 y 103,90		9-7-918	97,00	Idem por resultados.....				
9-7-918	104,00	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	104,00 y 103,90		9-7-918	96,50	Idem para pago de expropria-	500			

4 por 100 perpetuo al centado.....	507 000
Idem fin corriente.....	160 000
Idem fin próximo.....	
5 por 100 amortizable.....	2 500
4 por 100 amortizable.....	270 500
Acciones del Banco de España.....	4 000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	20 500
Mercaderías.—Preferentes.....	13 000
Idem.—Ordinarias.....	19 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	3 000

FRANCOS NEGOCIADOS		
París, á la vista, cheque.....		200,000
Cambio medio.....		83,95
Billetes.....		
Cambio medio.....		
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
Londres, á la vista, cheque.....		7 000
Cambio medio.....		17,285
Oro.....		
Londres, á la vista, orden de entrega.....		

Bolsa de Madrid.—Núm. 192  
 11 Julio 1918  
 Anexo núm. I.—Pág. 121

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 10 de Julio de 1918.*

Un área de presiones débiles (750 mm.) se halla en el centro de España y otra de intensidad desconocida debe de encontrarse hacia el Canal de la Mancha; la primera influye directamente en la poca estabilidad del tiempo sobre la Península Ibérica, y á ella se debe principalmente la formación de tormentas en Aragón y Cataluña.

Generalmente los vientos soplan con poca fuerza, de dirección variable, y la temperatura no es muy elevada.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Cáceres, Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Avila.

Las presiones altas residen, al parecer, hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del régimen tormentoso en Cataluña.

Vientos fuertes y chubascos en el Cantábrico.

**Nota.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 10 de Julio de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms.</sup>).

Horas	Barómetro en m. y 4.ª	Temperatura en C.º	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	703 1	17,7	53	W	1=Ventolina...		Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 26,2
4	702 3	16,2	58	NW	1=Idem.....		Idem.	Idem mínima á la idem..... 14,2
8	703 4	18,0	61	Calma	0=Calma.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 32,5
12	703 9	20	44	W	2=Muy flojo...		Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 11,2
16	703 0	23,2	37	WNW	2=Idem.....		Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 188
20	703 6	21,2	40	NW	1=Ventolina...		Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Lugo y Castro del Rey (32,700 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.775 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lugo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Lugo, el día 24 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Módulo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S 586

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas de Lugo y Meira (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.725 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lugo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada principal de Lugo, el día 24 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Módulo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—683

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Osorno y Congosto de Valdavia (50 kilómetros) bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Palencia y Osorno, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Palencia, el día 24 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Módulo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—684

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje

de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Fuente de San Esteban y la oficina de Sequeros (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Salamanca, Sequeros y Tamames, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Salamanca, el día 22 de Agosto y citado, á las once horas.

Madrid, 8 de Julio de 1918. — El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
8—683

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Miranda de Arga y Tafalla (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 350 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Navarra y Tafalla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto, próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Navarra, el día 24 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Julio de 1918. — El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—685

### Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Junio último, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de los corrientes, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Alcaudete á Granada, kilómetros 14 al 18 y 24 al 26, en esta provincia, debiendo dichas obras quedar terminadas dentro del año actual, y cuyo presupuesto de contrata es de 11.760,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Granada, Córdoba, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 26 de los corrientes, de nueve á trece.

Las proposiciones se extenderán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Alcaudete á Granada, kilómetros 14 al 18 y 24 al 26 de la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 117,70 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Alcaudete á Granada, kilómetros 14 al 18 y 24 al 26», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 117,70 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la plena durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 5 de Julio de 1918. — El Gobernador.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución

de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, sea y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
8—682

### Comandancia de Ingenieros de Pamplona.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Pamplona.

Ha e saber: Que debiendo celebrarse en esta Plaza subasta única y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Marzo de 1918 (D. O. núm. 69), para la ejecución de las obras del edificio para Parques Regimentales de Infantería, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará el día 19 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de San Ignacio, número 3, principal izquierda, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones legales y técnicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de once á trece horas, desde el día de la fecha al 18 de Agosto, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El precio límite máximo que ha de regir en esta subasta será el del presupuesto del proyecto aprobado, que asciende á 90.230 pesetas; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción nacional, excepto de los taxativamente marcados en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 9, de 11 de Enero del corriente año, comprometiéndose el contratista á ejecutarlas en el plazo máximo de ocho meses.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 4.511,50 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del presupuesto, la cual podrá hacerse en efectivo metálico, ó su valor equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección á la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 y ley de Contabilidad y hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular.

En el caso de que dos ó más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por puja á la plena, durante el plazo de quince minutos entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la

Igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y se extenderán en papel sellado de clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía atendida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Pamplona, 6 de Julio de 1918.—El Presidente del Tribunal, Antonio L. Arcos.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia ó sitio públicos de costumbre, fecha ... de ... de 1918, así como del pliego general de condiciones á que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el presupuesto relativo á la ejecución del proyecto de edificio para Parques Regimentales de Infantería, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del citado pliego de condiciones, á su más exacto cumplimiento y llevar á cabo la ejecución de las mencionadas obras, en el plazo máximo de ocho meses, y en la cantidad de ... pesetas, ó con rebaja de ... (en letra) por 100 en el caso de 20.230 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

... de ... de 1918.  
(Firma completa del proponente)  
S—663

**Junta de Obras del Puerto de Cádiz.**

Esta Junta de Obras ha sido autorizada por Real orden de 1.º de Septiembre de 1917, para vender en pública subasta los objetos procedentes del naufragio de la goleta *Gracia*, que se dividen en los siguientes lotes:

a) 12.070 metros cúbicos de madera de pino en tablones y barraganetas.

b) 14.686 metros cúbicos de madera de roble en diversas piezas.

c) 1.150 kilogramos de madera en leña.

d) Latón, hierro viejo, jarcia trozada, lora vieja y objetos diversos.

e) Un bote de tingladillo de 4,50 metros eslora, 1,50 manga, ó 50, puntal.

El acto de la subasta tendrá lugar á los quince días laborables de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y á sus dieciséis horas, en el domicilio de la Junta, Isabel la Católica, número 12; terminando el plazo para presentar proposiciones veinticuatro horas antes de verificarse el acto.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta, todos los días laborables, de doce á dieciséis.

Será rechazada toda proposición que no tenga precios iguales ó superiores á los siguientes, para cada uno de los lotes en que se divide el material que se enajena:

- Lote a), pesetas 100 metro cúbico.
- Lote b), pesetas 60 metro cúbico.
- Lote c), pesetas 35 tonelada.
- Lote d), pesetas 200.
- Lote e), pesetas 103.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... en la GACETA DE MADRID, y las condiciones y requisitos que se exigen para optar á la subasta de enajenación de los materiales procedentes de la extracción de los restos de la goleta *Gracia*, declara que se obliga á comprar los materiales de las clases siguientes, que se comprenden en los cinco lotes (ó en el primero, segundo, tercero, etcétera), en que se hallan divididos los que son objeto del concurso.

a) Madera de pino tea en tablones y barraganetas á pesetas ... por metro cúbico.

b) Madera de roble en diversas piezas á pesetas ... por metro cúbico.

c) Madera en leña, á pesetas ... por tonelada.

d) Latón, hierro viejo, jarcia trozada, lora vieja y objetos diversos, pesetas ... por el lote.

e) Un bote de tingladillo en pesetas ...

(Adviértese á los licitadores que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad que se ofrezca por cada lote, en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Cádiz, 1.º de Julio de 1918.—El Secretario Contador, Luis Alvarez Osorio.—V.º B.º: el Presidente, Francisco de Aramburu. S—675

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Padrón.**

D. Luciano Casais, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar por el arriendo de Contribuciones en la zona de Padrón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus descubiertos durante el plazo del primer grado de apremio los contribuyentes por urbana del Ayuntamiento de Dodro que á continuación se expresan, se ha dictado por esta Agencia en 23 de Septiembre y 27 de Diciembre de 1915, 28 de Marzo, 1.º de Julio, 23 de Septiembre y 26 de Diciembre de 1916, 28 de Marzo, 5 de Junio, 26 de Septiembre y 28 de Diciembre de 1917 la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Los contribuyentes aludidos y cuotas que adeudan de la época expresada y trimestres anteriores de 1914 y 1915, son los siguientes:

- Fidel Angueira Vilat, 5,06 pesetas.
- Benito Boga, 3,80.
- Juan Pendifio, 1,02.
- José María Cristobro Villares, 2,03.
- Manuela Castro, (a) *Chasca*, 2,52.

- Rafaela Carballo Rodríguez, 5,05.
- Francisco Morales, 2,02.
- Manuela Mariño Castaño, 2,04.
- María Pérez Torres, 1,01.
- Antonio Rivas Gómez, 3,04.
- José Romero Romero, 2,04.
- Juan Teriñes Castro, 0,93.
- Domínguez Vigo, 3,04.
- José Varela Bello, 2,02.
- Antonio Ares, 1,02.
- José Morales Lorenzo, 2,52.
- Antonio Cañibúa Quintares, 2,.
- Fernando Rodríguez, 2.
- Cricera Tarrío Aret, 2.
- Constantino Pical'os, 3,12.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, á ellos, y por si han fallecido, á sus herederos, representantes ó dueños de sus bienes, á todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la oficina de esta Agencia, sita en la plaza del Hilado, número 5, de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan, en la inteligencia que, de no efectuarlo en el indicado plazo, y sin otra notificación, se procederá al embargo y venta de los bienes afectos á las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Padrón á 15 de Marzo de 1918.—Luciano Casais. P—3871

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Terralba.**

D. Cándido Muñoz Martos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Terralba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

**Deudores que se citan.**

- Gila Cafiadas Sánchez, 3,95 pesetas.
- Pilara Coello, 8,94.
- Adalaida Rodríguez Crespo Escobar, 1,70.

Antonio Hidalgo, 7,45.  
 Crispulo López Martín, 1,70.  
 Frisca López Pozuelo López Pozuelo,  
 2,36 pesetas.  
 Anastasio Martín Díaz, 2,98.  
 Evaristo Martín Díaz, 2,98.  
 Angel Moreno Nieto, 5,22.  
 Ramón Ruiz Bravo Gutiérrez, 4,47.  
 Josefa Salcedo, 13,41.  
 Cesáreo Salcedo Rodríguez, 4,22.  
 Julián Salcedo Rodríguez, 2,72.  
 Justo Salcedo Romero, 25,64.  
 Ramona Sánchez, 7,46.  
 Francisco Serrano Ibáñez, 9,48.  
 Ramón Serrano Jiménez, 14,99.  
 Joaquín Sobrino, 11,92.  
 Dámaso Torres Asensio, 7,78.  
 Josefa López Cano, 2,37.  
 José Mora Sánchez, 2,57.  
 Vicente Ortega Ortiz, 1,88.  
 Gabriela Peña Incedio, 2,98.  
 Pascual Pérez Romero, 1,89.  
 Ramón Tercero Rodríguez, 2,35.  
 Torralba 21 de Abril de 1918.—El Re-  
 caudador, Cándido Muñoz. P—3473

### Recaudación de Contribuciones de Valdegarza.

*Contribución rústica. — Primer trimestre de 1918.*

D. Justo Huerta Martínez, Recaudador de Contribuciones directas de Valdegarza.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 8 de Abril, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

#### *Deudores que se citan.*

Feliciano Colomer Ramírez de Arellano, 274,52 pesetas.  
 Feliciano y Jesús Colomer Ramírez de Arellano, 24,98.  
 José García y otro, 3,71.  
 José García Leal, 6,11.  
 Herederos de Julián, 5,16.  
 Antonio Landete Sáez, 1,55.  
 Gabriel Navarro Brú, 44,34.  
 Evagrio Sánchez Landete, 2,60.  
 Flora Sánchez Landete, 4,64.  
 Francisco Vergara Fernández, 9,95.  
 Vizconde de San Germán, 13,01.  
 Julián García Belmonte, 1,53.  
 Fernando García Cebrián, 1,88.  
 Gerardo García García, 2,18.  
 Lucía García García, 2,77.  
 Herederos de Pascual Gómez, 2,17.  
 Ruperto Gómez Carrión, 1,53.  
 Juan José Gómez Navarro, 2,57.

Juan Martínez Rojo, 1,65.  
 Isabel Ochoando Ochoando, 1,65.  
 Antonio Tornero Landete, 2,17.  
 Catalina Ibáñez Carrión, 1,55.  
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Valdegarza, 24 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Justo Huerta Martínez.  
 P—4284

### Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

*Contribución rústica. — Año de 1915.*

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de ayer, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### *Deudores que se citan.*

Pedro Anguera Andrés, 2,13 pesetas.  
 Ramón Anguera Sans, 1,25.  
 Francisco Argilaga Ossó, 26,66.  
 Mariano Borrell Faiget, 2,50.  
 Francisco Carine Masip, 0,39.  
 Herederos de Ramón Cid Carles, 0,55.  
 Francisco Colat Pascual, 2,18.  
 Domingo Descarregas Ferré, 2,84.  
 Cinta Domingo Ferré, 2,84.  
 Miguel Esquirol Martí, 0,87.  
 Andrés Gironés Pascual, 2,05.  
 Mariano González Ferré, 2,95.  
 Viuda de Juan Jordá Escoda, 1,09.  
 José R. Llop Jaumot, 1,57.  
 Ramón Llop Ruano, 21,06.  
 Herederos de José Mañá Pérez, 2,65.  
 Viuda de Juan Mañá Pérez, 0,85.  
 Ramón Miró Paré, 0,10.  
 José Piñol Doura, 2,18.  
 Josefa Pros Raduá, 0,81.  
 José Pujades Vernet, 1,41.  
 Juan Serras Brió, 3,15.  
 Domingo Serra Raduá, 0,43.  
 Bautista Serrelló Jové, 11,79.  
 Francisco Suñé Descarrega, 2,78.

Juan Frigell Pobre, 5,24.  
 Rafael Vaqué Llop, 1,75.  
 Carlos Ventura Mañá, 0,65.  
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.  
 Ascó, 12 de Marzo de 1918.—El Agente, Miguel Altadill.  
 P—3478

*Contribución rústica. — Año 1916.*

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

#### *Deudores que se citan.*

Francisco Anguera Andrés, 2,13 pesetas.  
 Ramón Anguera Sacs, 1,25.  
 Francisco Argilaga Ossó, 26,68.  
 Francisco Batiste Serrano, 5,26.  
 Francisco Larien Masip, 0,39.  
 Ramón Cid Carles, 0,53.  
 Francisco Colat Pascual, 2,18.  
 Domingo Descarregas Ferré, 2,83.  
 Cinta Domingo Ferré, 2,83.  
 Miguel Esquirol Martí, 0,87.  
 Andrés Gironés Pascual, 0,08.  
 Andrés Gironés Sánchez, 10,48.  
 Mariano González Argilaga, 2,95.  
 Juan Jordá Escoda, 1,09.  
 Ramón Jordá Fornet, 2,11.  
 José Ramón Llop Jaumot, 1,52.  
 Ramón Llop Ruano, 23,09.  
 José Mañá Pérez, 2,83.  
 Juan Mañá Pérez, 2,83.  
 Francisco Miró Cuiranets, 8,13.  
 Ramón Miró Paré, 0,10.  
 José Piñol Dacera, 2,18.  
 Isidro Pros Bruñ, 4,45.  
 José Pujades Beruet, 1,40.  
 José Raduá Jordá, 3,42.  
 José Raduá Serra (B), 4,21.  
 Juan Serra Brió, 3,18.  
 Domingo Serra Raduá, 0,43.  
 Bautista Serrelló Jové, 11,78.  
 Francisco Suñé Descarrega, 2,79.  
 Juan Suñé Gironés, 4,58.  
 Juan Trigell Pobre, 5,23.  
 Rafael Vaqué Llop, 1,75.

Así, pues, en cumplimiento de lo que



previenen los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Arcó, 12 de Marzo de 1918.—El Agente, Miguel Altadill. P—3428

**Agencia ejecutiva del pueblo de Topas.**

*Contribución rústica.—Tercero y cuarto trimestres de 1917.*

D. Ramón de Vega González, Agente ejecutivo de la Hacienda en la segunda zona de Salamanca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la Contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los contribuyentes que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, trascurridos cuatro días del que aparezca la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia á los deudores y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción, anúnciese en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento de los deudores siguientes:

D.<sup>a</sup> Petra Tejeiro, dueña de las fincas del deudor Pascual Domínguez Piacas.

Una tierra á la Rodera de casas quemadas, de cabida una hectárea 28 áreas.

Otra al sitio del Mesto, de cabida una hectárea 34 centiáreas.

Otra al sitio del Caño, de cabida 89 áreas y 44 centiáreas.

Otra al Majadal grande, de cabida 44 áreas y 72 centiáreas.

Otra al Camino Alto, de cabida una hectárea y 34 áreas.

Otra á la Rodera de casas quemadas, de cabida dos hectáreas 23 áreas y 60 centiáreas.

Otra al sitio del pago de las Zorreras, de cabida 77 áreas y 87 centiáreas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los interesados, que pueden hacer sus efectivos del débito hasta el momento de la celebración de la subasta.

En cumplimiento del artículo 103 de la misma, se hace saber que si trascurridos tres días de la celebración de la subasta no se presentan los interesados á otorgar la escritura la hará esta Agencia de oficio.

Topas, 13 de Junio de 1918.—El Ejecutor, Ramón Vega. P—4377

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

*Consejo de Alcaldía del distrito de la Inclusa.*

D. Enrique Fraile Yaste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Pre-

sidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente á instancia de D. Félix Carlos de Vergara y Osaba para acreditar su excepción de hijo de abandonada pobre, á quien mantiene.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, el padre se llama Félix Carlos de Vergara y Silvanes, de cincuenta y dos años de edad, natural de Asarta (Navarra), y sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, color moreno y estatura regular, siendo su último domicilio en la calle de la Escudra, número 1, principal.

Lo que se participa al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para que si alguna persona tuviera noticia de su actual paradero, lo comuniqué á esta Tenencia de Alcaldía á los efectos que procedan.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Junio de 1918.—El Teniente de Alcalde Presidente, E. Fraile. M—4354

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Unión Ganaderos.**

SOCIEDAD ANÓNIMA.—SEVILLA

*Balanza general efectuado en 31 de Diciembre de 1917.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas: 55 por 100 s/ capital; no desembolsado ...	68.750,00
Caja:	
En efectivo metálico .....	5.765,59
En el Banco de España .....	1.489,00
En el Banco Hispano Americano .....	14.807,43
	22.062,02
Fondos públicos:	
Costo compra 6.250 pesetas nominales Deuda interior (fianza) .....	5.071,80
Costo compra pesetas 11.400 nominales Deuda interior .....	8.876,90
	13.948,70
Mobiliario: Valor del existente; por amortizar .....	3.506,26
Hierros y Placas: Valor de los adquiridos; por amortizar .....	5.353,21
Ganado en depósito: Valor del mismo .....	1.900,00
Impresos y material: Existencias .....	1.000,00
Cuentas corrientes Agentes: Saldos deudores .....	19.170,02
Gastos de instalación: los efectuados; por amortizar .....	-3.864,48
Gastos de organización: Los de primera organización; por amortizar .....	27.861,28
	167.415,97
<b>PASIVO</b>	
Capital: El suscrito en 2.500 Acciones .....	125.000,00
Reservas para riesgos en curso: La constituida .....	34.601,25
Reservas para siniestros pendientes de liquidación: La constituida para los pendientes .....	1.055,00

	Pesetas.
Cuentas corrientes Agentes: Saldos acreedores .....	3.768,82
Perdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta .....	2.999,90
	167.415,97

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1917.*

D E B E	Pesetas.
Siniestros: Lo pagado .....	40.345,00
Gastos generales y de Administración: Importe de los efectuados .....	36.866,17
Gastos de viaje é inspección: Los originados .....	26.258,35
Quebrantos; giros y reposiciones: Su importe .....	1.547,65
Comisiones Agentes: Lo abonado por comisiones, etc. ...	17.600,37
Contribuciones é impuestos: Lo pagado .....	1.745,91
Amortizaciones:	
10 por 100 s/ Gasto de instalación .....	483,06
10 por 100 s/ Mobiliario .....	192,52
10 por 100 s/ Hierros y placas .....	650,87
10 por 100 s/ Gastos de organización .....	3.482,66
	4.809,11
Fallidos: Saldos incobrables ..	277,99
Reservas para siniestros pendientes de liquidación: La constituida para los pendientes .....	1.055,00
Reservas para riesgos en curso: La constituida .....	31.601,25
Saldo: beneficio .....	2.999,90
	168.097,70

**H A B E R**

Saldo en cuenta de 1916 .....	442,67
Reservas para riesgos en curso: La del año 1915 .....	19.162,43
Idem para siniestros pendientes de liquidación: La del año 1916 .....	850,00
Primas: Del ejercicio .....	103.803,73
Intereses:	
Los de fondos públicos .....	325,90
Los de c/ Banco Hispano Americano .....	107,64
	433,54
Rescates: Producto de los efectuados .....	4.183,60
Derechos de marca, reseña, etcétera: Su importe .....	39.221,73
	168.097,70

El Director Gerente, César Muro y Nas. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Pascual Wert y Fernández de Florianes. X—1593

**Gobierno Civil de la provincia de Lérida.**

Hállandome instruyendo expediente para la devolución de la fianza que D. José Blavia Pintó constituyó para responder del desempeño del cargo de Corredor de Comercio, cuyo destino ha renunciado, he acordado que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que pue-

dan formularse ante los Tribunales, durante el plazo de seis meses, desde su publicación, cuantas reclamaciones procedan, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo citado, procederá este Gobierno a devolver la indicada fianza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, y el 67 del Reglamento interior de Boletines de 31 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Mariano de la Vega Inclán.  
X—1595

## LA ESTRELLA.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS.—MADRID

## Balance general del ejercicio de 1917.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Acciones en cartera.....		5.000.000,00	Capital social suscrito.....	5.000.000,00	
Crédito contra los Accionistas.....		86.750,00	Idem íd. en cartera.....	5.000.000,00	10.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....		106.473,54	Reservas para fluctuación de valores.....		100.000,00
Propiedad inmueble: Predios urbanos.....		1.399.811,56	Caja de empleados.....		11.931,43
Valores mobiliarios.....		1.962.868,99	Acreeedores diversos.....		10.820,14
Deudores diversos.....		49.468,89			
<b>Ramo de Incendios:</b>			<b>Ramo de Incendios:</b>		
Mobiliario y material.....	42.644,24		Reservas de riesgos sobre primas.....	223.780,50	
Saldo Activo de las Compañías reaseguradoras.....	1.813.778,33		Idem de siniestros pendientes.....	81.104,86	
Reservas de riesgos en curso á cargo de Compañías reaseguradoras.....	50.630,10		Idem para siniestros de los negocios extranjeros en liquidación.....	79.310,00	
Idem para siniestros pendientes de liquidación á cargo de Compañías reaseguradoras.....	32.010,34		Saldo pasivo con las Compañías reaseguradoras.....	301.096,35	
Saldo Activo de las cuentas con las Agencias.....	175.612,60		Idem íd. de las agencias.....	1.704,64	
Gastos organización é instalación.....	315.728,38		Operaciones á liquidar.....	16.314,25	703.310,60
Comisiones descontadas.....	204.075,56				
Primas vencidas pendientes de cobro.....	78.981,83	2.713.461,38	<b>Ramo de Vida:</b>		
			Reservas matemáticas de primas.....	1.031.412,60	
<b>Ramo de Vida:</b>			Idem para siniestros pendientes.....	24.166,62	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	49.758,62		Saldo pasivo con las Compañías reaseguradoras.....	121.632,47	
Mobiliario y material.....	81.923,80		Idem íd. de las agencias.....	247,53	
Saldo Activo de las Compañías reaseguradoras.....	161.336,33		Operaciones á liquidar.....	1.644,18	1.179.103,40
Idem íd. de las cuentas con las Agencias.....	88.876,96				
Gastos de organización é instalación.....	213.499,90		<b>Ramo de Transportes:</b>		
Comisiones descontadas.....	13.184,57		Reservas de riesgos en curso.....	23.916,41	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	17.087,97	626.267,54	Idem para siniestros pendientes.....	270.340,00	
			Saldo pasivo con las Compañías reaseguradoras.....	283.949,39	
<b>Ramo de Transportes:</b>			Idem íd. de las Agencias.....	127,83	
Mobiliario y Material.....	34.860,25		Operaciones á liquidar.....	89.231,45	667.565,08
Saldo activo de las Compañías reaseguradoras.....	450.327,67				
Reservas de riesgos en curso á cargo de las Compañías reaseguradoras.....	17.138,41		<b>Ramo de Accidentes:</b>		
Idem para siniestros pendientes de liquidación á cargo de las Compañías reaseguradoras.....	119.144,00		Reservas para riesgos en curso.....	74.345,38	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	172.408,95		Idem para siniestros pendientes.....	16.445,00	
Gastos de organización é instalación.....	25.324,38	819.203,66	Saldo pasivo de las Agencias.....	8.995,84	
			Operaciones á liquidar.....	4.949,23	99.735,45
<b>Ramo de Accidentes:</b>					
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	15.232,30		<b>Excedente:</b>		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	32.928,24	48.160,54	Para remuneración al personal, como gratificación extraordinaria.....		40.000,00
<b>Valores nominales:</b>			<b>Valores Nominales:</b>		
Primas en cartera del ramo Incendios.....		3.357.809,36	Primas á cobrar del Ramo de Incendios desde 1.º de Enero de 1918 en adelante.....		3.357.809,36
Garantía de Consejeros.....		125.000,00	Consejeros, por depósitos necesarios.....		125.000,00
		16.295.275,46			16.295.275,46

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

**Ramo de Incendios.**

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Siniestros.....	126.433,13	Reservas del ejercicio anterior.....	154.675,15
Gastos de Administración del ejercicio.....	36.934,45	Idem para siniestros pendientes.....	155.595,26
Comisiones de cobro.....	77.867,80	Primas del ejercicio.....	639.372,88
Contribuciones é impuestos.....	15.314,20	Cupones y dividendos de los valores en cartera...	16.103,50
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.	144.657,42	Derechos de pólizas y adiciones.....	20.245,76
Reservas para riesgos en curso.....	173.150,40	Beneficios sobre placas.....	5.000,00
Idem para siniestros pendientes.....	49.094,52	Comisiones percibidas por reaseguros.....	36.359,13
Idem para negocios extranjeros en liquidación...	79.310,00	Beneficios resultantes por diferentes conceptos...	2.610,28
Utilidad destinada á amortización, fondos de pre- visión y remuneraciones.....	277.200,04		
	1.029.961,96		1.029.961,96

**Ramo de Vida.**

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Siniestros.....	56.511,00	Reservas del ejercicio anterior.....	1.004.890,75
Rentas vitalicias.....	1.402,00	Primas del ejercicio.....	125.207,59
Rescates.....	9.889,92	Intereses por anticipos sobre pólizas.....	2.862,46
Gastos de Administración del ejercicio.....	21.671,76	Cupones y dividendos de los valores en cartera...	42.355,10
Honorarios médicos.....	300,30	Derechos de pólizas.....	276,80
Contribuciones é impuestos.....	1.408,45	Beneficios resultantes por diferentes conceptos...	9.709,42
Comisiones de cobro.....	5.139,83		
Reservas matemáticas.....	1.031.412,60		
Idem para siniestros pendientes.....	24.166,62		
Utilidad destinada á amortizaciones, fondos de pre- visión y remuneraciones.....	33.349,64		
	1.185.252,12		1.185.252,12

**Ramo de Transportes.**

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Siniestros.....	182.972,42	Reservas del ejercicio anterior.....	5.369,28
Gastos de Administración del ejercicio.....	260.812,96	Idem para siniestros pendientes.....	58.198,55
Comisiones de cobro.....	186.780,47	Primas del ejercicio.....	1.975.907,83
Contribuciones é impuestos.....	16.715,28	Cupones y dividendos de los valores en cartera...	5.000,00
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.	571.283,10	Comisiones percibidas por reaseguro.....	67.522,55
Reservas para riesgos en curso.....	6.778,00	Derechos de pólizas y adiciones.....	1.703,28
Idem para siniestros pendientes.....	151.196,00	Beneficios resultantes por diferentes conceptos...	300,00
Utilidad destinada á amortizaciones, fondos de pre- visión, y remuneraciones.....	737.462,31		
	2.114.001,54		2.114.001,54

**Ramo de Accidentes.**

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Siniestros.....	177.521,05	Reservas del ejercicio anterior.....	74.869,63
Gastos de Administración del ejercicio.....	37.346,05	Idem para siniestros pendientes.....	18.297,00
Contribuciones é impuestos.....	3.816,30	Primas del ejercicio.....	871.727,01
Comisiones de cobro.....	67.927,23	Cupones y dividendos de los valores en cartera...	13.489,22
Reservas para riesgos en curso.....	74.345,38	Derechos de pólizas y adiciones.....	4.346,00
Idem para siniestros pendientes.....	16.445,00	Beneficios resultantes por diferentes conceptos.....	200,00
Utilidad destinada á amortización, fondos de pre- visión y remuneraciones.....	105.527,85		
	482.928,86		482.928,86

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—26 de Mayo de 1918.—El Jefe de Contabilidad, A. Peláez =V.º B.º=El Director, R. A. San-  
tillano. X—1594